



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL:
Plato, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)- Le informo al señor juez que en el presente proceso, no se ha aprobado el avalúo del bien de propiedad del demandado.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, siete (7) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Dairo José Sierra Palomino.
Apoderado: Dr. Alberto Jaraba Villanova.
Demandado: Orlando Enrique Luna Medina
Radicación: 2013-00303.-

Visto el informe de secretaría, APRUEBESE el avalúo del bien inmueble de propiedad del demandado, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 110
De fecha 09/12/2022